

Resolución No. 968

Por la cual se ordena la adjudicación del contrato objeto de la Convocatoria Pública No. 027 de 2011, para contratar el desarrollo de proyectos relacionados con la Atención Integral para 50 familias ROM ubicadas en la Comuna 8 de la ciudad de San de José de Cúcuta.

**EL DIRECTOR REGIONAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR
FAMILIAR ICBF, REGIONAL NORTE DE SANTANDER**

En uso de sus facultades legales y estatutarias, especialmente las señaladas por la Ley 80 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios, Ley 1150 de 2007, Decreto 2474 de 2008, Decreto 2025 del 2009 y Resolución No. 2111 del 03 de Junio de 2011, emanada de la Dirección General del ICBF y

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Regional Norte de Santander, inició el trámite contractual correspondiente, para contratar el desarrollo de proyectos relacionados con la Atención Integral para 50 familias ROM con un componente de generación de Ingresos, fomentando prácticas que posibiliten el autoempleo y autogeneración de ingresos, al tiempo que se desarrollen actividades de fortalecimiento cultural para las familias y con ellos los niños, niñas y adolescentes mediante componentes psicosociales para una sana convivencia, habitabilidad saludable, fortalecimiento de actividades técnicas, empresariales y prácticas ancestrales.

Que, durante los días del 22 al 26 de Septiembre de 2011, se publicaron en la página web de la entidad los pre-pliegos de condiciones de la Convocatoria Pública 027 de 2011, en la modalidad de selección abreviada de menor cuantía, otorgándose un plazo a los interesados para realizar observaciones.

Que mediante la Resolución No. 900 de fecha 28 de Septiembre de 2011, proferida por El Director Regional del ICBF, Norte de Santander, en cumplimiento a lo establecido en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, el Decreto Reglamentario 2474 de 2008 y demás normas y Decretos Reglamentarios, se ordena la apertura del proceso y se convocó a todas las Veedurías Ciudadanas a ejercer la vigilancia del presente proceso de contratación en forma preventiva, permanente y posterior.

Que para iniciar el proceso se contó con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 715 del 3 de Agosto de 2011.

Que del 28 de Septiembre al 04 de Octubre de 2011, se publicó el texto definitivo del pliego de condiciones en la página web de la entidad, y se surtieron todas las etapas previstas para el proceso de selección.

Que el 05 de Octubre de 2011, se efectuó el acto de cierre y entrega de propuestas donde y en ella se constato que solo una fue presentada:

1. CORPORACION PROPULSORA DE EMPRESAS DEL NORTE DE SANTANDER.
Representada Legalmente por la Señora MONICA MARIA FONSECA VIGOYA.

Que la propuesta presentada fue calificada técnica, financiera y jurídicamente, determinándose que la proponente cumple con los requisitos y se encuentra debidamente habilitada.

Que del 06 al 07 de octubre del 2011 se publicaron en el portal institucional las mencionadas evaluaciones y se permitió realizar las observaciones a las mismas, sin que se presentara alguna.

Que, en audiencia de adjudicación realizada el 11 de Octubre de 2010 el comité de asesoría contractual verificó que el único proponente cumple con los requisitos exigidos en el pliego de condiciones, y por lo tanto se le debe adjudicar el contrato de aporte objeto de la presente convocatoria pública.

Que, en mérito de lo expuesto

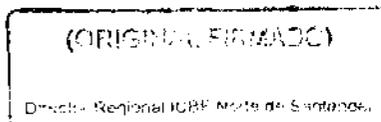
RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el contrato, cuyo objeto se describe en la parte motiva de la presente Resolución, a la **CORPORACION PROPULSORA DE EMPRESAS DEL NORTE DE SANTANDER** representada Legalmente por **MONICA MARIA FONSECA VIGOYA**, identificada con la Cédula de ciudadanía No. 60.360.270, por valor de hasta CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$149.800.000.00) incluido los gastos a que haya lugar para la suscripción, legalización y ejecución del contrato.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cúcuta, a los once (11) días del mes de Octubre de 2011.



EUSTAQUIO CUERVO PINEDA
Profesional Especializado con funciones de
Director Regional del ICBF Norte de Santander

Elaboró: W. osorio.
Revisó: C. Torrado.